



# Resolución Jefatural

N° 945-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 de junio de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 1320-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1187-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 52431-2023 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada, en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, el numeral 33.3 del artículo 33, de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "[...] *la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 775-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 5 de mayo de 2023, se estableció el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC para el semestre académico 2023-I, aplicable

a los becarios de Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022, precisando el pago de matrícula y 5 cuotas de pensión de estudios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 905-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 7 de junio de 2023, se determinaron los costos académicos del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022, en mérito a la Carta N° CIB-DACT-145-2023-CIBERTEC del 2 de junio de 2023, en la cual se precisan solo 3 cuotas de pensión de estudios;

Que, con la Carta N° CIB-DACT-145-2023-CIBERTEC, del 2 de junio de 2023, el Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, remite los costos académicos para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022, precisando que corresponde solo 3 cuotas de pensión de estudios;

Que, mediante el Memorándum N° 54-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM, de fecha 14 de junio de 2023, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 775-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que establece el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022;

Que, mediante el Informe N° 1320-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 15 de junio de 2023, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias, recomienda modificar la Resolución Jefatural N° 775-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa el número de cuotas y fechas de pago del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1187-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1, de la Resolución Jefatural N° 775-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa el número de cuotas y fechas de pago del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 1, de la Resolución Jefatural N° 775-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa el número de cuotas y fechas de pago del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022, quedando conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, a los órganos involucrados y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la resolución jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### ANEXO N° 1

<b>Institución</b>	Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC		
<b>Sede</b>	Todas las sedes elegibles		
<b>Programa</b>	Programa de Actualización en Microsoft Excel Intermedio - Avanzado		
<b>Beca</b>	Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022		
<b>Semestre Académico 2023-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Pensión	1	<i>Abril 2023</i>
		2	<i>Junio 2023</i>
		3	<i>Agosto 2023</i>

<b>Institución</b>	Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC		
<b>Sede</b>	Todas las sedes elegibles		
<b>Programa</b>	Programa de Capacitación de Redes		
<b>Beca</b>	Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022		
<b>Semestre Académico 2023-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Pensión	1	<i>Junio 2023</i>
		2	<i>Agosto 2023</i>
		3	<i>Octubre 2023</i>